

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 219

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº1 EN MAYORIA,

S/ASUNTO Nº 076/89 REF. PROYECTO DE DECLARACION

SOLICITANDO AL CONGRESO DE LA NACION EL URGENTE

TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY DE PROVINCIALIZA-

CION DEL TERRITORIO NAC. DE LA TIERRA DEL

FUEGO, ANTARTIDA E I. DEL ATLANTICO SUR. -

Entró en la sesión de: 13-7-89.

COMISION Nº OBS. 7 DIAS

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto N° 076/89

DICTAMEN DE COMISION

H. LEGISLATURA TERRITORIO N.º 1	
MESA DE ENTRADA	
12 JUL 1989	
SEC. 4	Nº 219 HORA 16:45

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, han considerado el Proyecto de Proyecto de Declaración Solicitando
 Al Congreso de la Nación El urgente tratamiento del proyecto de Ley
de Provincialización del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego Antártida e
Isla del Atlántico Sur; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, de 10 de julio de 1989



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

DECLARA

018 -

ARTICULO 1º.- Solicitar al Congreso de la Nación el urgente tratamiento de la Ley de Provincialización del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur reiterando la Resolución N° 01/86 de esta Cámara.

ARTICULO 2º.- Comunicar a todos los Bloques Parlamentarios representados en el H. Congreso de la Nación al igual que a las respectivas Legislaturas Provinciales.

ARTICULO 3º.- De forma.

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 076

PERIODO LEGISLATIVO 198

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. - J.C.N. PROY. DE DECLARA-
CIÓN SOLICITANDO AL CONGRESO DE LA NACIÓN EL
URGENTE TRATAMIENTO DEL PROY. DE LEY DE PROVIN-
CIALIZACION DE TIERRA DEL FUEGO.-

Entró en la sesión de: 1-6-89

COMISION Nº 1 T.P

Orden del Día Nº _____



Constituyente Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

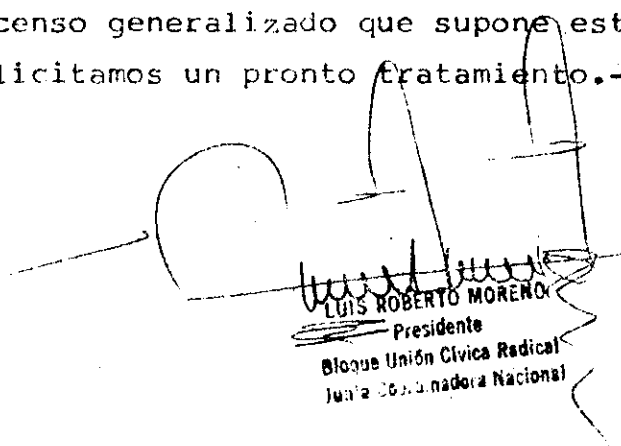
II. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
31 MAY 1989
Leg. N° 076 HORA 19 ²⁵

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Al igual que en otras oportunidades, lo que busca este Proyecto de Declaración es renovar la petición para que se / trate en el ámbito del Congreso Nacional, la Ley de Provincializa ción de Tierra del Fuego que ya cuenta con la sanción de la Cáma- ra del Senado.

Por el concenso generalizado que supone este tema a los fueguinos es que solicitamos un pronto tratamiento.-


LUIS ROBERTO MORENO
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

PROYECTO DE DECLARACION

LA LEGISLATURA TERRITORIAL

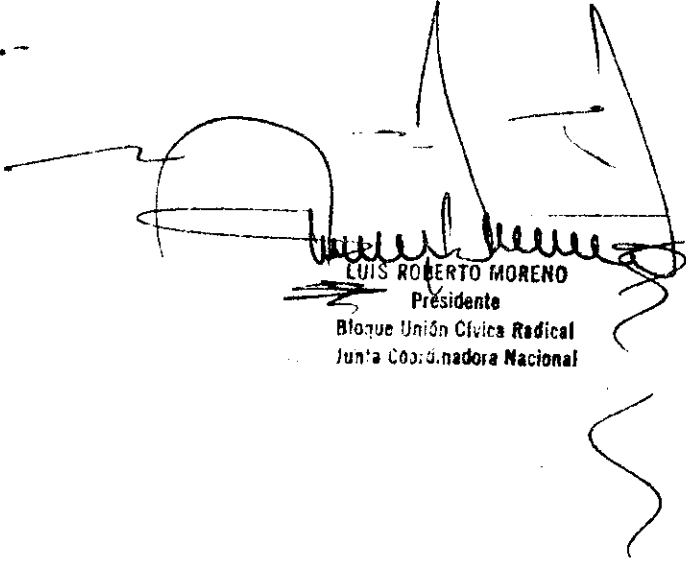
D E C L A R A

ARTICULO 1º.- Solicitar al Congreso de la Nación el urgente tratamien-
to de la Ley de Provincialización de Tierra del Fuego.-

ARTICULO 2º.- Comunicar a todos los Bloques parlamentarios representa-
dos en el Congreso de la Nación al igual que a las respectivas Legis-
laturas Provinciales.-

ARTICULO 3º.- De forma.-

LUIS ROBERTO RUSSO
Vice-Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional


LUIS ROBERTO MORENO
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

Artículo 1º: - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional solicitando amplíe el artículo 1º del Proyecto de Ley de creación de una nueva provincia incorporando al mismo la totalidad de la actual jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

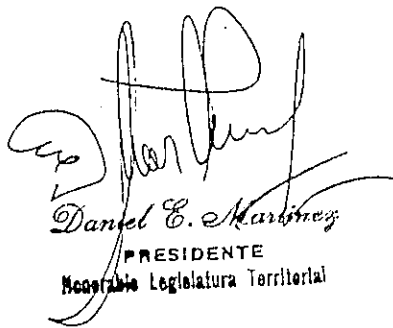
Artículo 2º: - Solicitar que en el artículo 2º se fijen los límites de la nueva provincia: al norte Paralelo 52º 30' hasta el meridiano 65º; por él hasta el Paralelo 49º en su extensión desde este punto hasta el meridiano de 25º que será el límite Este; desde este punto de intersección hasta el Polo; el límite Sur será el Polo y al Oeste la línea divisoria con la República de Chile.

Artículo 3º: - Comunicar a ambas Cámaras del Honorable Congreso Nacional a todas las Legislaturas provinciales del país y al Poder Ejecutivo Territorial.

DADA EN SESION DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1986.-

RESOLUCION N° 1 /86


Lic. RAUL OYOLA
SECRETARIO LEGISLATIVO


Daniel E. Martínez
PRESIDENTE
Honorable Legislatura Territorial



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

H. LEGISLATURA TIERRA DEL FUEGO	
MESA DE ENTRADA	
19 JUL 1989	
SEC. <	Nº. - HORA 18:05

"OBSERVACION".

NOTA: Nº 027/89.-

Letra: J.C.N.

USHUAIA, 19 de Julio de 1989.-

SEÑOR
SECRETARIO LEGISLATIVO:


Nos dirigimos a Ud. a fin de realizar una observación al Dictámen de la Comisión Nº 1 en mayoría, sobre asunto Nº076/89; el cual modifica al Proyecto de Declaración presentado por el Bloque de la Junta Coordinadora Nacional, solicitando al Congreso de la Nación el urgente tratamiento del Proyecto de Ley de Provincialización del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Solicitamos que el mismo quede redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Congreso de la Nación el urgente tratamiento de la Ley de Provincialización de Tierra del Fuego.-

ARTICULO 2º.- Comunicar a todos los Bloques Parlamentarios representados en el Congreso de la Nación, al igual que a las respectivas Legislaturas Provinciales.-

ARTICULO 3º.- De forma.-


HUGO ENRIQUE RUSSO
Vice-Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional


LUIS ROBERTO MORENO
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional